ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar cierre del expediente de la **Aceptación de Oferta No.011** del 05 de diciembre del 2025, suscrito entre la empresa **CONTACTOS CAUCA S.A.S.** identificada bajo el NIT 901.312.418-2 representada legalmente por la señora **AURA CRISTINA GUTIERREZ GRAJALES** identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.114.892.008 de Florida y el **CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA COMPRA DE ESTANTERÍAS DE ARCHIVO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA"* en los siguientes términos:

Plazo de ejecución	Cinco (05) días calendario			
Fecha de inicio	09 de diciembre del 2025			
Fecha de terminación	13 de diciembre del 2025			
Acta de finalización o terminación	SI	X	NO	
El contrato esta liquidado	SI	X	NO	
Fecha de cumplimiento amparos de garantía y obligaciones pendientes	N/A			
Cumplimiento	SI	**X**	NO	
Fecha de cierre del expediente	07 MAR 2026			

Nota: En virtud de lo establecido en el artículo 60[1] de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, para este contrato (**SI**) es necesaria la elaboración de un acta de liquidación.

Mediante la presente acta de deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención y que las garantías constituidas en caso de existir, finalizaron su cobertura.

Firmada la presente acta, se archiva el expediente a los, 07 MAR 2026

MATEO GARCÍA HERRERA
Supervisor del Contrato
Secretario General

ESTEBAN GUTIÉRREZ RESTREPO
Ordenador del Gasto
Presidente del Concejo

Proyectó: Mateo García Herrera – Secretario General

[1] Artículo 60: de su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.